

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2020

**VISTO**, el Oficio N° 053-VPA-UNC-2020, memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 053-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la UNCA, a fin de garantizar un servicio educativo universitario de calidad a favor de sus estudiantes, promoviendo y mejorando la calidad en el desempeño de sus Prácticas Pre Profesionales;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora la solicitud de aprobación del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad de promover e impulsar la capacitación y actualización permanente en la formación académica de los estudiantes;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2020/CO-UNCA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento General Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del oficio N° 053-VPA-UNCA-2020 de fecha 13 marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Nelson Jarael Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL